

FICHA 117. BIZKAIA – Subvenciones para la promoción de la ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri, del ejercicio 2025

Para quién: Los ayuntamientos, así como los centros de empleo y desarrollo local de carácter municipal del Territorio Histórico de Bizkaia, u organismos autónomos, empresas públicas u otras entidades de ellos dependientes o vinculadas; Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro del Territorio Histórico de Bizkaia que actúen a favor de la inserción laboral de personas con especiales dificultades de inserción (Áreas 1 y 2)

Enlace de acceso: [Inicio - Sede Electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia](#)

Normativa de referencia: [DECRETO FORAL 31/2025, de 3 de abril, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para la promoción de la ocupabilidad en el Territorio Histórico de Bizkaia, Lan Berri, del ejercicio 2025](#)

Ámbitos: Empleo

Cuantía: 3.000.000 € (Área 1); 1.750.000 € (Área 2)

Fecha fin de presentación: 07/05/2025 (13:30 h)

Resumen

Mediante este programa de subvenciones se pretende lograr la **inserción laboral de las personas en situación de desempleo**, y al mismo tiempo favorecer la **incorporación de talento diverso** en las empresas de Bizkaia. El programa se llevará a cabo a través de tres líneas de subvención:

- Área 1. Acompañamiento a la inserción laboral de personas desempleadas principalmente personas mayores de 45 años, de larga duración, con discapacidad, y personas en riesgo de exclusión.
- Área 2. Acompañamiento a la inserción laboral de personas jóvenes.
- Área 3. Programa 3R Gaztea. (**Las Entidades locales no son beneficiarias de dicha Área, por lo que no se aporta información en la presente ficha**).

Actuaciones subvencionables

Se subvencionará la realización de **itinerarios de inserción** que tengan por objeto:

Área 1: el acompañamiento a la inserción laboral en el mercado de trabajo de personas desempleadas, principalmente personas mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y personas en riesgo de exclusión social.

Área 2: el acompañamiento a la inserción laboral en el mercado de trabajo de personas jóvenes de hasta 30 años.

Los itinerarios han de versar sobre alguna materia referida a **ocupaciones que generen mayores posibilidades de empleo** en el Territorio Histórico de Bizkaia, conforme al anexo I del Decreto, y deben cumplir los siguientes requisitos:

- El objeto del itinerario no podrá ser la creación y gestión de microempresas.
- No serán subvencionables aquellos itinerarios en los que no exista coherencia entre el colectivo objeto de inserción y los objetivos y acciones de la entidad beneficiaria, o no tengan coherencia con las necesidades del mercado laboral.
- Deberá ser coherente con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y sus objetivos de desarrollo sostenible.
- Contendrá obligatoriamente las siguientes fases:
 - Orientación laboral.
 - Activación laboral.
 - Formación en competencia técnica y formación en igualdad de carácter grupal.
 - Intermediación laboral, e,
 - Inserción laboral.
- La inserción mínima es del **15%**. La inserción habrá de realizarse desde la fecha de finalización de la acción **hasta el 31 de octubre de 2026**.

Periodo elegible de gastos

El itinerario ha de desarrollarse y localizarse en el Territorio Histórico de Bizkaia en el período comprendido **desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026**.

Cuantía de las ayudas

La subvención máxima alcanzable, por cada itinerario de inserción será de **90.000 €**.

La subvención máxima alcanzable, por cada entidad solicitante será de **120.000 €**.

Por la previsión de la cuarta persona insertada de entre las personas participantes en la formación, se adjudicarán **3.000 €**, y así por cada persona que se prevea insertar se adjudicarán **3.000 €** sucesivamente, hasta un máximo de **9.000 €**. Este límite se aplicará por cada itinerario.